

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO
CELULAR: 3133884210, TELÉFONO 3532666 EXT.51340
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co**

La Mesa, Cundinamarca, noviembre 27 de 2023

CLASE DE PROCESO:	IMPUGNACIÓN DE ACTOS DE LA ASAMBLEA
RADICACIÓN:	253863103001-2023-00189-00
DEMANDANTES:	MANUEL LUCAS MOYANO BECERRA
DEMANDADO:	CONJUNTO CAMPESTRE IGUA CASAS DE CAMPO P.H.

Teniendo en cuenta que la demanda de referencia pretende sea declarada nula de forma absoluta, la decisión incorporada en el ACTA No. 76 del 22 de junio de 2023 contentiva de la “REUNIÓN CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN”, en la que se resolvió, entre otros, sancionar al aquí demandante por actos contrarios al manual de convivencia, bajo el supuesto que la decisión sancionatoria antedicha carece de objeto y causa lícita y, atendiendo a que este tipo de asuntos, por su naturaleza, deben ser tramitados bajo el proceso verbal de impugnación de actos de asamblea, regulado en el artículo 382 del C.G.P. y presentarse dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha del acto respectivo, es dable concluir que la acción se encuentra caduca, toda vez que se radicó hasta el 4 de septiembre siguiente, y por ende no puede imprimirse el trámite legal pertinente.

En mérito de lo expuesto el Despacho,

DISPONE

PRIMERO: RECHAZAR DE PLANO la demanda de la referencia por vencimiento del término de caducidad.

SEGUNDO: En firme el presente auto déjense las constancias de rigor, teniendo en cuenta la improcedencia de devolver documento a la parte actora, pues la demanda y sus anexos fueron radicados de forma digital.

NOTIFÍQUESE,

**ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA**

Firmado Por:
Angelica Maria Sabio Lozano
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2939f5ab8d0300f63b13009ef588b455f3240a7bb9b26f20a6b53e9c55b6f5e3**

Documento generado en 27/11/2023 12:40:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>